

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 SEP 2014

VISTO Y CONSIDERANDO que el suscripto tiene previsto trasladarse a la ciudad de San Pablo Republica de Brasil, donde asistirá a la Asamblea General Extraordinaria Consejo Federal de Turismo San Pablo - Brasil.

Que por ello corresponde realizar la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE (19/09/14) BUE-SAN PABLO (22/09/14) SAN PABLO-BUE- (27/09/14) BUE-RGA (28/09/14) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos según la reglamentación vigente

Que se deberá tener en cuenta que el suscripto utilizará los tramos de pasajes que quedaron abiertos oportunamente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE (19/09/14) BUE-SAN PABLO (22/09/14) SAN PABLO-BUE- (27/09/14) BUE-RGA (28/09/14) a nombre del suscripto, quien se trasladará a la ciudad de San Pablo Republica de Brasil, donde asistirá a la Asamblea General Extraordinaria Consejo Federal de Turismo San Pablo - Brasil.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

575 / 14

C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo